



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO

Quintana Roo | UTAIPPE
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0760/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0222-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de marzo de 2010.

C. MÓNICA MAYRANI PENICHE ALVARADO,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos veintidós guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día diecinueve de febrero del año en curso, para requerir a la Secretaría de Cultura, información referente a: **¿cual es el presupuesto anual que es destinado para cultura en el municipio de solidaridad en todos sus rubros?** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SEC/UAJ/013/10, de fecha uno del presente mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 6º, 67 fracciones II y IV fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, 21, 30 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, por este medio doy respuesta al Acuse de Recibo número 0222-2010, de fecha 19 de febrero del presente año, relacionado con la solicitud de información realizada por la ciudadana Mónica Mayrani Peniche Alvarado, que en lo conducente consiste:

¿Cuál es el presupuesto anual que se destino para cultura en el municipio de solidaridad en todos sus rubros? (sic)

Al respecto me permito informar que, derivado de los datos que nos hiciera llegar la M. C. Jennifer Salinas Rangel, Directora de Promoción y Difusión Cultural, esta Dependencia no destino presupuesto alguno para el municipio de Solidaridad, toda vez que en dicho municipio no se cuenta con Casa de Cultura perteneciente a esta Secretaría.

Es por ello y en base al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que esta Unidad de Enlace no podrá poner a disposición de la C. Mónica Mayrani Peniche Alvarado la información solicitada, toda vez que esta Secretaría no produce, administra, maneja, archiva o conserva información pública al respecto.

En este sentido, esta Unidad de Enlace en apego a los artículos 37 fracciones II, III, V, VI, 52 y 53, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, da por contestada en tiempo y forma la solicitud de información por parte de esa Unidad a su digno cargo. (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo señalado al respecto por la Secretaría de Cultura.

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la citada Dependencia, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada, toda vez que no obra en sus archivos por las razones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que al respecto establece:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0760/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0222-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de marzo de 2010.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA